



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICACION No.680014003020-2018-00534-00.

En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante vista a folios 67 al 70 del expediente digital, y teniendo en cuenta que los intereses moratorios dentro del proceso en referencia fueron decretados desde el mes de enero de 2016, este Despacho considera necesario ampliar el límite de la medida cautelar ordenada en el mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2018, a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6'000.000).

Así las cosas, se comunicará la ampliación de la medida al pagador de la POLICIA NACIONAL para que los descuentos al salario del demandado continúen.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con la solicitud de aumentar el embargo del salario del ejecutado a un 50% del mismo, la suscrita Juez le recuerda al apoderado peticionario, que dicho embargo no está permitido por la ley, cuando se trata de un acreedor particular, solo se permite el embargo de hasta el 50% del salario o de la pensión de las personas, cuando sus acreedores son cooperativas o cuando son demandados por alimentos, por tanto no se accederá a dicha petición.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 081 del 14 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2018-00534-00
Demandante: Ninfa Cárdenas Pinzón
Demandado: Juan Manuel Castro Carrero

Código de verificación:

c4ce13bc669c97785fb8194dfcfb2ea78a282af071548f12517bc049221383fe

Documento generado en 13/08/2020 04:17:09 p.m.